



SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

6558 *TECNO GIJON, S.L.U.
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
BORA RESIDENCIAL ASTURIAS, S.L.U.
(SOCIEDAD ABSORBIDA)*

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 9, 10 y 53.1 (por remisión del artículo 56.1) del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, de transposición de Directivas de la Unión Europea en materia de modificaciones estructurales de sociedades mercantiles (RDL 5/2023), se hace público que la mercantil BORA ENERGÍA SOSTENIBLE, S.L., en su calidad de socio único de TECNO GIJON, S.L.U., sociedad unipersonal de responsabilidad limitada de nacionalidad española, con domicilio social en la calle Marie Curie, 52 – Polígono Mora Garay (33211, Tremañes, Gijón), inscrita en el Registro Mercantil de Asturias, al Tomo 1671, Folio 120, Hoja AS-10295, y con el Número de Identificación Fiscal B-33789041 (la "Sociedad Absorbente"), ha decidido aprobar, con fecha 1 de diciembre de 2025, la fusión por absorción de la sociedad BORA RESIDENCIAL ASTURIAS, S.L.U., sociedad unipersonal de responsabilidad limitada de nacionalidad española, con domicilio social en la calle Jesús de la Piedra, número 11, bajo (33300, Villaviciosa – Asturias), inscrita en el Registro Mercantil de Asturias, al Tomo 3.411, Folio 216, Hoja AS-33455 y con el Número de Identificación Fiscal B-74154634 (la "Sociedad Absorbida", conjuntamente con la Sociedad Absorbente, las "Sociedades Participantes"), y ello en los términos acordados en el Proyecto Común de Fusión por Absorción suscrito por el Administrador Único de las Sociedades Participantes, BORA ENERGÍA SOSTENIBLE, S.L, en fecha 30 de octubre de 2025.

De esta forma, la Sociedad Absorbente absorbe a la Sociedad Absorbida, con extinción, vía disolución sin liquidación de esta última, traspasando en bloque su patrimonio en favor de la Sociedad Absorbente, como sucesora universal, comprendiendo todos los elementos que integran el activo y el pasivo de la Sociedad Absorbida y quedando, consecuentemente, la Sociedad Absorbente subrogada en todos los derechos y obligaciones de la Sociedad Absorbida.

Se deja constancia que, al estar las Sociedades Participantes íntegramente participadas de forma directa por el mismo socio único, esto es, BORA ENERGÍA SOSTENIBLE, S.L., y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 53.1 RDL 5/2023 por remisión del artículo 56.1 RDL 5/2023, no ha resultado necesaria la inclusión en el Proyecto Común de Fusión por Absorción de las menciones a que se refiere el ordinal 1º del artículo 53.1 RDL 5/2023, así como tampoco la emisión de un informe por parte de un experto independiente ni de los administradores de las Sociedades Participantes, ni el aumento de capital de la Sociedad Absorbente. Igualmente, se hace constar que, en virtud del ordinal 4º del mencionado artículo 53.1 RDL 5/2023, por remisión del artículo 56.1 RDL 5/2023, no ha resultado necesaria la aprobación de la fusión por parte del socio único en sede de la Sociedad Absorbida.

En relación con los trabajadores, se deja constancia de que se emitió informe por el Administrador Único de las Sociedades Participantes destinado a los trabajadores, el cual fue puesto a su disposición en fecha 31 de octubre de 2025, mediante su remisión vía electrónica junto con el Proyecto Común de Fusión por Absorción y el anuncio para formular, en su caso, observaciones al mismo. Igualmente, y con relación a dichos trabajadores, se dio cumplimiento a las



obligaciones de información a la que hace referencia el artículo 46 del RDL 5/2023, así como a cualesquiera otras obligaciones de información y publicidad y, en su caso, consulta que conforme a la normativa vigente resulten de aplicación.

Conforme a lo establecido en el artículo 10 del RDL 5/2023, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las respectivas Sociedades Participantes a obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión adoptado por el socio único de la Sociedad Absorbente y los balances de fusión. Asimismo, los acreedores de cada una de las Sociedades Participantes cuyos créditos hayan nacido con anterioridad a la fecha de publicación de este anuncio disponen del plazo de un mes, a contar desde la publicación del último anuncio de fusión, para ejercitar las acciones previstas en los apartados 1º, 2º y 3º del artículo 13.1 del RDL 5/2023.

Gijón, 1 de diciembre de 2025.- Administrador Único, Bora Energia Sostenible, SL - representada por Íñigo Seoane García.

ID: A250056492-1